

ASUNTO:
CELEBRACIONES NAVIDEÑAS

BANDO.

DON MANUEL FERNANDO MACIAS HERRERA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CADIZ.

HACE SABER:

Con Motivo de las Fiestas Navideñas se producen celebraciones puntuales en locales privados promovidos por particulares, que conllevan aglomeraciones de público.

Ante estas circunstancias y, al objeto de salvaguardar la seguridad de los concurrentes, se recuerda que es preceptiva, conforme a la legislación vigente, la obtención de la autorización reglamentaria.

Para ello deberán presentar en el Ayuntamiento, con anterioridad al día 26 de noviembre del presente año, la solicitud de autorización, debiendo acompañar a la misma de la siguiente documentación:

. Certificado de seguridad y solidez del establecimiento y proyecto de adecuación del mismo a la actividad que se pretende realizar, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales que garanticen la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos, ajustándose a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación y demás normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios, realizados por el personal técnico competente (DECRETO 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, expresamente en vigor de acuerdo al Decreto Ley 5/2014 de 22 de abril de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas).

. Póliza de seguros colectivos de accidente y de responsabilidad civil para cobertura de los riesgos que pueden afectar a los espectadores, participantes no profesionales y terceros, significándole que la póliza deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Igualmente deberá aportarse el recibo de abono de dicha póliza para la fecha de la celebración.

. Contrato con empresa especializada que garantice la seguridad, vigilancia y protección de bienes inmuebles y personas que pudieran encontrarse en el local destinado a la celebración de las Fiestas Navideñas, debiendo constar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía.

En caso de que el local cuente con licencia de apertura en vigor para la actividad de salón de celebraciones, deberá aportarse la siguiente documentación:

- . Copia de la licencia municipal de apertura.
- . Declaración responsable por el titular de la misma, de que el local cumple actualmente con las condiciones técnicas y ambientales por la que obtuvo la licencia.
- . Póliza de seguros colectivos de accidente y de responsabilidad civil para

Código Seguro De Verificación	GwXSwlcQabsz7Ub2pjCcWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	25/10/2021 14:18:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GwXSwlcQabsz7Ub2pjCcWg==		



cobertura de los riesgos que pueden afectar a los espectadores, participantes no profesionales y terceros, significándole que la póliza deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

. Contrato con empresa especializada que garantice la seguridad, vigilancia y protección de bienes inmuebles y personas que pudieran encontrarse en el local destinado a la celebración de las Fiestas Navideñas, debiendo constar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía.

. En el caso de que el solicitante de la celebración no sea titular de la licencia, deberá presentar la autorización del titular de la misma para dicha actividad, así como la póliza de seguro colectivo de accidente y responsabilidad civil a su nombre en los términos anteriormente indicados.


Las que se presentaran fuera de plazo reseñado o sin toda la documentación requerida, no serán autorizadas, lo que impedirá el ejercicio de la actividad.

Se advierte que la celebración de fiestas navideñas y/o venta de entrada sin la preceptiva autorización municipal, constituye una infracción muy grave que puede ser sancionada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de multa en cuantía mínima de 30.050 euros (artículos 19.1 y 22.1.a) Ley 13/1.999, de 15 de Diciembre).

Se recomienda el vecindario que consulte en el Ayuntamiento sobre las fiestas autorizadas antes de adquirir entradas para evitar fraudes y engaños.

En consecuencia, y para general conocimiento, se hace saber que quedan prohibidas las actividades de celebraciones navideñas que no se ajusten a los requisitos exigidos.

Dado en la Casa Consistorial de esta Ciudad a fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	GwXSwlcQabsz7Ub2pjCcWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	25/10/2021 14:18:43	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GwXSwlcQabsz7Ub2pjCcWg==			